

*6 Jun 65*

VIAJE A MADRID

Realizado los días 8 y 9 de Junio de 1965

Srs. Ormaechea y Arizmendiarieta



I N D I C E

Página

1	- BANCO DE CREDITO A LA CONSTRUCCION ..	1
2	- ARQUITECTOS-Srs. LAPAYESE Y PEREZ ...	2
3	- D. LUIS ENRIQUE DE LAVILLA .....	3
4	- INSTITUTO A MEDIO Y LARGO PLAZO .....	5
5	- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL .....	7
6	- LA LEY DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y LAS COOPERATIVAS INDUSTRIALES .....	8
	6.1 - Mapfre .....	8
	6.2 - Sr. Perlade .....	9
	6.3 - Sr. Del Arco .....	10
	6.4 - Anotaciones .....	12
7	- SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA .....	13
8	- FERIA DEL CAMPO .....	13



## VIAJE A MADRID

Realizado los días 8 y 9 de Junio de 1965  
por los Srs. ORMAECHEA y ARIZMENDIARRIETA

Este viaje se inició a las seis de la mañana del día 8 en el SEAT de ULGOR, S.C.I. que a la subida de Salinas tiene una avería que nos obliga a retroceder hasta Arechavaleta, para tomar el FIAT 1.300 de COPRECI y salir a las ocho menos cuarto hacia Madrid, actuando de chófer el Sr. Aquizu.

A pesar de ello a las doce y media del mediodía nos hallábamos frente al BANCO DE CREDITO A LA CONSTRUCCION, primera gestión que debíamos de realizar en este viaje.

El retorno lo iniciamos a las cinco y media de la tarde del día 9 y llegamos a Mondragón a las diez y cuarto de la noche, habiendo realizado, en conjunto, un feliz viaje.

Los asuntos más importantes que se resolvieron durante nuestra estancia en la capital fueron los siguientes.

### 1 - BANCO DE CREDITO A LA CONSTRUCCION

Llegamos cuando ya el Notario Sr. Solís Navarrete se había marchado. Se ofrece otro Notario para sustituirle pero el Sr. Solís Navarrete accede a volver de nuevo para otorgar la Escritura. La firmamos ya a la una y cuarto de la tarde, después de oír una serie de intemperancias del Sr. Notario porque habíamos llegado tarde, cuando en realidad el horario previsto es de 12 á 2.

Le pedimos que nos haga una primera copia de la Escritura y dos copias simples. Estas nos las enviará a Mondragón, para que procedamos a su registro en Vergara y para que acrediten la libertad de cargas de los bienes hipotecados, en base a los cuales nos conceden el crédito. Una vez conseguidos estos documentos los remitiremos a Madrid con la petición del crédito precisamente en los impresos que nos hemos traído.

Antes de que nos envíen las tres copias aludidas de la Escritura otorgada el día 8 de Junio, deberán pasar por la



Inspección de Derechos Reales en Madrid, por lo cual creemos que no podremos presentar en Vergara esta documentación hasta el mes de Julio, y después presentar definitivamente la solicitud de crédito que deberá ser firmada por los Arquitectos directores de la obra, legalizando las certificaciones de obra.

Será posible obtener la totalidad del crédito de una sola partida que es lo que parece ocurre en la mayoría de las ocasiones, por lo que nos pudo decir D. Pío Ojea, que fué quien firmó la Escritura en nombre del BANCO DE CREDITO A LA CONSTRUCCION. Por tanto el crédito, es decir los 10.300.000,- pts. creemos no llegarán hasta el mes de Agosto, aproximadamente, pero entonces por su totalidad.

## 2 - ARQUITECTOS - SRS. LAPAYESE Y PEREZ

Acudimos al estudio de estos señores para discutir ampliamente las cuestiones económicas referentes a las obras de AULAS Y LABORATORIOS que construye CONSTRUCCIONES UMEREZ y la RESIDENCIA Y COMEDORES PARA ALUMNOS que construye VIVIENDAS Y CONTRATAS, ya que los últimos presupuestos que nos han remitido superan en 4 y 5 millones los establecidos hace dos años cuando fueron redactados los proyectos.

Encontramos a los Arquitectos muy disgustados por la ligereza que observan en la presentación de presupuestos, sobre todo VIVIENDAS Y CONTRATAS, ya que de una comparación individual por partidas entre los presentados por UMEREZ y VIVIENDAS Y CONTRATAS se desprende que ésta última siempre presenta precios más caros, aún para la misma calidad de obra y para el mismo gremio que va a realizar la obra simultáneamente a ambos. Por un lado encuentran partidas que por sustitución de otras no deben realizarse y, sin embargo, también aparecen en el nuevo presupuesto. Así mismo hay una partida de herrajes que fabrica URSSA para VIVIENDAS Y CONTRATAS cuya factura fué corregida por los Arquitectos por un importe de 234.000,- pts. que fué aceptada por URSSA, ya que era un error de multiplicación y, sin embargo, a pesar de conocerse este error en VIVIENDAS Y CONTRATAS siguen manteniéndolo en su último presupuesto.

Aparecen partidas complementarias, por ejemplo de transporte de tierras a vertedero y otras que tienden a prever posibles aumentos que ellos consideran inoportuno establecerlas "a priori", de modo que en conjunto ha creado en los Arquitectos un estado de ánimo muy tenso frente a VIVIENDAS Y CONTRATAS, porque realmente los datos que nos ofrecen son elocuentemente desfasados en conjunto a los de CONSTRUCCIONES UMEREZ.

Estas y otras anomalías, y el comprobar que la obra, por lo que se refiere al hormigonado, lo lleva mejor UMEREZ

REZ, ha hecho que los Arquitectos mantengan una posición de recelo frente a VICON, a quienes ven apoyados por nuestras relaciones de CAJA LABORAL, de la que saben que son socios.

Como en nuestro viaje portábamos variaciones sustanciales de precios presentados últimamente por CONSTRUCCIONES UMEREZ, el problema no aparecía nada claro y, finalmente, quedamos en que el viernes día 11, se presentarían en Mondragón para, durante toda la mañana, poder examinar minuciosamente partida por partida, el presupuesto presentado por VICON en nuestra presencia para tomar decisiones definitivas. Por la tarde se hará lo mismo con el presupuesto de CONSTRUCCIONES UMEREZ.

La discusión que mantuvimos con los Arquitectos para la adopción de calidades y precios no fué nada fácil, ya que ellos estaban decididos a abandonar la dirección de la obra, viendo las dificultades prácticas que les ofrece la distancia hasta Mondragón y la forma de actuar sobre todo, repetimos, de VIVIENDAS Y CONTRATAS que no les remite información suficiente y, además, no consultan a su juicio lo que debieran, con ellos.

A nuestro requerimiento de que deberían visitar la obra con más asiduidad se niegan rotundamente, por principio, ya que ellos entienden que vienen a Mondragón las veces que son necesarias y con la precisión de los datos con que están redactados los planos no necesitan visitarnos en cadencias más cortas.

La solución que finalmente adoptamos fué tomada después de serias reflexiones y de una llamada por nuestra parte hacia la ecuanimidad y buen juicio, punto éste que nos costó explicar para remontar la enorme tensión y la intransigente disposición, sobre todo del Sr. LAPAYESE.

### 3 - D. LUIS ENRIQUE DE LA VILLA

Visitamos a este señor en su domicilio situado frente al Estadio Bernabeu.

Sobre su despacho están los folios que contienen el articulado de la Ley de Seguridad Social desarrollada por el MINISTERIO DE TRABAJO. Esta redacción corresponde al acuerdo adoptado en las Cortes el 28 de Diciembre de 1963 sobre lo que se dió en llamar "Ley de Bases de Seguridad Social". Sobre estas líneas generales el MINISTERIO ha pedido desarrollar las iniciales bases en un extenso texto que contendrá de 350 á 500 artículos cuando sea concluido. Deberá ser aprobado por el Consejo de Ministros. Sin embargo, cualquier reforma de sus reformas deberá ser luego aprobada en las Cortes



porque tendrá carácter de Ley como consecuencia de que la Ley de Bases de Seguridad Social fuera aprobada por dicha Asamblea.

En líneas generales nos expuso el Sr. de la Villa que con esta Ley se unifica toda la Seguridad Social Nacional que tendrá dos entidades gestoras: Por un lado el INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION y por otro las MUTUALIDADES. - La primera atenderá a lo que se ha dado en llamar ayudas transitorias o temporales, tales como la Ayuda Familiar -que resume tanto al subsidio familiar como al plus familiar-, el Seguro de Enfermedad, el Seguro de Paro y los Accidentes de Trabajo de carácter temporal. Estos últimos se atenderán de la misma forma que las enfermedades actualmente por el Seguro de Enfermedad. Por lo que respecta a las MUTUALIDADES, atenderían a las ayudas o prestaciones de tipo vitalicio, tales como Jubilación, Orfandad, Viudedad y Enfermedad Crónica o Larga Enfermedad. Sin embargo, como la Seguridad Social será única, la cuota será también única a todos los efectos, dividiéndose después y pasando a esas dos entidades gestoras, que hemos dicho al principio, es decir: INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION y MUTUALIDADES.

Hay algunos aspectos dignos de anotarse: Todos los que perciban salarios anuales superiores a 64.000 pts. podrán concertar libremente su propio seguro de enfermedad, con lo cual se destensa en cierta medida al cuerpo médico que quería salir de su situación prácticamente de funcionario y, por otro lado, dará opción al colectivo nacional para que las clases económicamente más aventajadas puedan tener su propio seguro libre mediante conciertos especiales con los médicos.

Del total de la cuota, que no sabemos a cuanto ascenderá, se deducirá entonces el 8,4% que es lo que se ha calculado corresponde al Seguro de Enfermedad propiamente dicho. Asimismo las prestaciones por farmacia variarían sustancialmente, eliminándose el Petitorio que actualmente existe y que limita las opciones a determinadas medicinas. En adelante se cobrará una parte del valor de los productos farmacéuticos a todos los beneficiarios, mediante unos tickets o volantes que se establecerán al efecto, cuya funcionabilidad o mecánica operativa se está estudiando actualmente.

No han dejado de aparecer, entretanto, se redacta la Ley, los consabidos grupos fácticos representados por los farmacéuticos, ya que el Seguro de Enfermedad tiende a concertar compras masivas de medicinas directamente a las fábricas que las producen. El Colegio de Farmacéuticos se ve afectado por este deseo del MINISTERIO DE TRABAJO y está presionando ante la Dirección General de PREVISION SO-



CIAL para que queden a salvo sus intereses, sin que se les afecte en sus actuales beneficios, ya que ellos reivindican su condición de Universitarios y su derecho a los beneficios que actualmente obtienen, que no desearían verlos mermados por una nueva actitud u organización en este sentido del MINISTERIO DE TRABAJO.

Por lo que respecta a la Ley de Seguridad Social y en lo que en la misma debe recogerse con relación a las Cooperativas, aún no han sido redactados los capítulos que desarrollan las situaciones de régimen especial en las cuales se encuentran incursas las Cooperativas y, por tanto, nuestras entidades asociadas. Expresa la opinión de que estos regímenes especiales, al ser una parte minúscula del contexto general de la Ley, serán examinados más tarde, en esta Ley que aún se estudia, que será aprobada aproximadamente hacia el mes de Septiembre. Solo aparecerán, a su juicio, determinados capítulos donde se generalizan fórmulas a aplicar, tanto para las Cooperativas como para los demás regímenes especiales de la Ley de Bases. Después de aprobada vendrá el desarrollo de las reglamentaciones respectivas para su aplicación, y finalmente llegará el estudio de la reglamentación de los regímenes especiales empezando por los de Agricultura y Pesca, que son de más importancia que los de las Cooperativas. Finalmente se estudiará la que a nosotros nos interesa.

Por tanto, calcula el Sr. de la Villa que pasarán, cuando menos, un par de años para que quede bien definido y estudiado el régimen relativo a las Cooperativas y no cree que en la Ley se perfilen términos suficientes como para modificar la situación actual que nosotros mantenemos en nuestro SERVICIO DE PROVISION SOCIAL.

Nos expresa su deseo de que actuemos con la máxima discreción y nos dice que nos mantendrá al corriente de cuantas novedades aparezcan y en cualquier caso nos remitirá copias de los capítulos de la Ley que regulará los regímenes especiales, entre ellos los correspondientes a Cooperativas.

#### 4 - INSTITUTO A MEDIO Y LARGO PLAZO

Este Organismo, dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA, nos cuesta un hermoso tiempo localizarlo, ya que era imposible hallarlo en el listín telefónico y todo el mundo al que preguntamos desconocía su existencia. Cuando nos lo esperábamos, en el Paseo del Prado número 4, en un departamento de la Banca Oficial -creemos que el Banco de Crédito Local- preguntamos al ordenanza si conocía la existencia y lugar de emplazamiento del INSTITUTO DE CREDITO A MEDIO Y LARGO PLAZO, y cual no sería nuestra sorpresa cuando nos dijo que precisamente en aquél edificio, en las plantas 5ª y 6ª se hallaba ubicado este Organismo.



D. Juan Antonio Ortiz, Director General de este Instituto, tiene el número de teléfono 2220204. Fijamos nuestra entrevista para el día siguiente y pretendemos primeramente entrevistarnos con D. Manuel Cansado Maceda. Este señor es Jefe del Servicio de Inspección de CAJAS RURALES y es el que más conoce las particularidades de las Cooperativas de Crédito. En su ausencia nos recibe a las once de la mañana el Sr. Ortiz, es decir el Director General.

Mantenemos con él un diálogo cordial en el que se advierte la sencillez personal de este señor a través de su modo de recibirnos y tratarnos. Sin embargo, no está al tanto de las peculiaridades de las Cooperativas de Crédito y menos de las particularidades de las Cajas Cooperativas de Crédito Industrial.

Argüimos en nuestra exposición que la agrupación de nuevas Cooperativas al seno de CAJA LABORAL de tipo pesquero y agrícola hace necesario estimular la captación de pasivo y que creemos se pueden arbitrar fórmulas nuevas que ya utiliza la banca privada. El Sr. Ortiz se sorprende de cómo los socios de las Cooperativas encuentran estímulos suficientes para hacer sus aportaciones a CAJA LABORAL pero, por lo visto, no se ha dado cuenta de que los socios individuales de CAJA LABORAL son previamente socios de las Cooperativas asociadas.

También podría suceder que sospechara que lo que deseamos es la mejora de tipos de interés por las aportaciones de los socios cooperativistas.

En todo caso, el Sr. Ortiz se declara poco preparado para emitir un juicio y nos dice en líneas generales que el INSTITUTO deberá estudiar sucesivamente una regulación de nuestras Entidades de Crédito para ir calificando a las mismas y progresivamente someterlas a un estatuto general que defina sus facultades, su extensión geográfica y su régimen económico vinculado al general de la nación. Esto tardará en hacerse, calcula que un par de años y entretanto le parece normal que para avanzar en más detalles escribamos con tiempo suficiente al Sr. Cansado para que nos reciba y podamos examinar detenidamente los conceptos generales que tratamos de vislumbrar nosotros.

Entregamos a este señor el informe que nos ha sido pedido por este INSTITUTO que se lo entregarán al Sr. Cansado para que lo examine a su regreso de Levante, a donde ha ido a inspeccionar algunas cooperativas.

## 5 - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

En la 8ª planta donde se asienta la Secretaría General de ENSEÑANZA LABORAL y como ocurre muchas veces, no se encuentra el Sr. VAZQUEZ por estar acompañando al Ministro en su viaje por las Islas Baleares. Tampoco está el Director General Sr. ALEXANDRE ni nadie que nos pueda ayudar para resolver algunos asuntos que están pendientes en ese Organismo.

Acudimos entonces al despacho de D. Ubaldo Llorente, Jefe de Sección que nos atiende con amplitud. Falta que sea reconocido por el MINISTERIO a la ESCUELA PROFESIONAL la impartición de las disciplinas especializadas de Fundición y Electrónica. Suponiendo que estaría pendiente de resolver el informe por el Sr. Moedano llama el Sr. Llorente al 2439849 en nuestra presencia. El Sr. Moedano desde el otro lado del teléfono examina el expediente y dice que ha sido entregado a la Junta Central de FORMACION PROFESIONAL antes del día 10 de Mayo. Por lo visto la Comisión Permanente de la JUNTA CENTRAL se reúne muy irregularmente, por lo cual el Sr. Llorente al parecer se encuentra muy molesto. Cree que se reunirá próximamente y podrá ser resuelto el expediente para las especialidades de Fundición y Electrónica, que viene retrasándose y examinando desde hace casi dos años.

Nos habla el Sr. Llorente también de las dificultades que encuentra para formar el Tribunal que examine a los 163 oficiales de la ESCUELA PROFESIONAL, además de los de la ESCUELA DE APRENDICES. Nos muestra vacío el cuadro de profesores de la Escuela Oficial de Vergara y se encrespa cuando comenta este asunto, atacando fuertemente a la figura "fantasma" de D. José María Aguirre que tiene la Escuela muy abandonada. De rechazo también caen algunas cosas desagradables para D. Miguel Altuna.

Esta situación hace necesario buscar un Tribunal de las Escuelas Oficiales en otras Provincias y en este sentido ha hallado dos profesores, uno de la ESCUELA de Tolosa, que no sabe si ha pasado ya a la de Logroño, y otro de la ESCUELA de Logroño. Esta resolución nos parece acertada, aparte de que la distancia, en tiempo, entre Mondragón y Logroño no es mucho mayor que la de Mondragón a San Sebastián.

Al hablar de los fondos existentes en la Junta Central de FORMACION PROFESIONAL nos dice que andan muy mal de recursos, sobre todo para la construcción de edificios y añade, en frase gráfica, que "no se puede gastar ni para un ladrillo".

Hablando de oficiales de fundición también le molesta que haya jóvenes ya en tercer grado por lo que propone que sean examinados como Oficiales Mecánicos y después, cuando sea reconocida la ESCUELA para impartir las disciplinas de Fundición, asuman el título de Oficiales de Fundición.

Pregunta si tenemos suficientes alumnos y al contestar le positivamente, dado el marco industrial muy nutrido de fundiciones en que nos desenvolvemos, nos dice que la ESCUELA DE PERITOS Y MAESTROS INDUSTRIALES de Madrid ha cesado por falta de alumnos en la concesión de títulos de especialistas de fundición, por lo cual cree que podemos contar con las instalaciones de esta ESCUELA.

Nos disponemos entonces a desplazarnos a la calle Ronda de Valencia n° 3, donde se halla ubicada. Después de muchos titubeos por parte del Director, Sr. Domínguez, y de la abulia de los ordenanzas y bedeles, por fin uno de éstos se apresta a acompañarnos de forma decidida y eficaz. La fundición es bastante menor que la nuestra y no tiene instalaciones dignas de trasladarse, ya que parecen "fusiladas" de las que mantenemos en Mondragón. Quizá, además, hechas con menos solidez. No tienen cubilete y aunque cuentan con una estufa para secado de moldes ésta no puede transportarse por ser de obra de fábrica "in situ".

La ESCUELA está muy bien construida. Mantiene, en conjunto, hasta 4.000 alumnos y es la única de Peritos Industriales de Madrid, impartándose toda clase de especialidades, incluso la agrícola.

Definitivamente concluimos en que no es interesante solicitar el trasplante a nuestra ESCUELA PROFESIONAL de ninguna de las instalaciones de esta ESCUELA. Nos parecieron bien montados los talleres de máquinas herramientas.

## 6 - LA LEY DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y LAS COOPERATIVAS INDUSTRIALES

### 6.1 - M a p f r e

La Inspección de Trabajo llevada a cabo en ULGOR por la muerte en accidente del socio D. Emiliano González nos llevaba hacia la imposición obligatoria por parte de ULGOR, del "capital coste de renta" para prestar una pensión vitalicia a su viuda.

Asimismo a MAPFRE reiteradamente para encontrar al Sr. Laramendi o al Sr. Tamayo. Vista su ausencia, tanto el día 8

como el 9, nos recibe un funcionario del Departamento de Si niestros de esta Entidad. Le comunicamos que van a ser objeto de consultas por la Delegación de Trabajo de San Sebastián sobre el accidente ocurrido en ULGOR, y pasamos después a comentar las características jurídicas con relación al mismo.

Este señor, en principio, cree que los cooperativistas socios no están obligados a pertenecer a ningún Seguro Oficial. Sin embargo, al leer el Reglamento en su artículo 9º se da cuenta de no haber hablado con exactitud y rectifica al ver que el mismo se expresa claramente cuando dice que también los socios de cooperativas industriales tienen obligación de estar sujetos a la Ley de Seguros de Accidentes. D. José María expresa su opinión de que el legislador al redactar este Reglamento contemplaba las Cooperativas Industriales formadas por patronos capitalistas para sus propios fines (transportes, farmacéuticas, almacenes e ferreteros, etc. etc.) y que tiende a incluir a los trabajadores de estas Cooperativas y no a los socios que mediante un nexo económico trabajan en las Cooperativas.

A las tres de la tarde conseguimos tratar el asunto directamente con el Sr. Caballero, que es el jurista de MAPFRE que atiende estos casos y que está especializado en la práctica de esta jurisprudencia.

Este señor es más cauto en su opinión ya que necesita la demanda o informe que emita la Inspección de Trabajo de San Sebastián y, además, conocer nuestros Estatutos de ULGOR para, sobre ellos, analizar objetivamente el caso en que queda incurso este socio. Por tanto, habremos de esperar a la demanda que formule a la Magistratura, si tal hecho se llega a producir, para que el asesor jurídico de MAPFRE, Sr. Caballero, pueda estudiar el caso y presentar la defensa que procediera en aquél momento.

## 6.2 - Sr. Perlado

Entretanto tratamos de conectar con el Sr. Del Arco para que estudie este caso y nos dé su opinión al respecto. Al hallarse ausente nos recibe el Sr. Perlado, asesor jurídico de COOPERACION.

Expuesto el caso bajo el punto de vista de si puede intervenir una Inspección de trabajo en una Cooperativa, opina radicalmente que no. Sin embargo, al plantearle el caso concreto de la posibilidad de una muerte en accidente de trabajo el Sr. Perlado cambia de punto de vista y dice que, efectivamente, es el único caso en que la Inspección de Trabajo puede actuar en el seno de las Cooperativas pues,



precisamente, los socios cooperativistas están obligados a participar de los beneficios que presta el Seguro Oficial.

Se debate ampliamente la cuestión y el Sr. Perlado opina que el Reglamento aludido, en su artículo 9º, contempla los socios de las Cooperativas Industriales semejantes a las nuestras y no los socios industriales que montan una Cooperativa de Servicios y tienen trabajadores por cuenta ajena, porque éstos, simplemente por el hecho de ser por cuenta ajena, ya no son socios cooperativistas como dice el Reglamento.

Argüimos que entendemos que los cooperativistas se incorporan a la empresa mediante un nexo económico y un contrato de sociedad y que incluso deberían vincularse a la Cooperativa asegurados a todos los efectos en el régimen social, mutualista y de accidentes de trabajo en forma individual y particular y que, prácticamente, este debería ser un requisito indispensable para su admisión. Entonces el Sr. Perlado titubea un poco más en su juicio y considera felices las ideas expuestas por D. José María. Sin embargo insiste en que la Ley, tal y como está hoy concebida y desarrollada en el Reglamento, todas nuestras Cooperativas deben estar incursas en la obligatoriedad de asegurarse en el Seguro Oficial de Accidentes de Trabajo, sin que podamos escabullirnos de hecho, en estos momentos, de esa imperiosa obligación.

### 6.3 - Sr. Del Arco

Pretendemos exponer a este señor el mismo problema. Sin embargo iniciamos la presentación de nuestras preocupaciones con relación a la posible expansión de CAJA LABORAL a través de conciertos de otros módulos de captación de pasivo de cara a las circunstancias que pueden darse en nuestro colectivo, para una asociación cooperativa de vinculación directa del socio individual hacia CAJA LABORAL, de modo a lograr mejorar estímulos y conseguir casi duplicar el ahorro en base a la promoción cooperativa que queremos desarrollar en nuestra región.

El Sr. Del Arco se explaya ampliamente sobre el juicio que le merecen las Cooperativas de Crédito. Habla de las reservas que tiene sobre ellas por los abusos que se han cometido y siguen cometiendo determinados fundadores de Cooperativas de Crédito, que han constituido verdaderos atropellos con gente sencilla.

Nos comenta el caso de la Cooperativa de Crédito de Girona que se montó para financiar a todas las Cooperativas de aquella provincia. Fué aprobada, a pesar suyo, por razones políticas, y se fué a la quiebra al poco tiempo, dolién



dose entonces el Jefe Nacional de la Obra de haberla aprobado. Posteriormente esta misma Caja de Crédito Cooperativo se trasladó a Barcelona y cambió de nombre. La Banca Catalana se hechó sobre ella tendiendo a lograr que las operaciones pasivas no fueran hechas más que por los propios socios de las cooperativas asociadas.

Sin embargo, el mismo Sr. Del Arco la defendió ante el Supremo y salió triunfante, sentando jurisprudencia sobre la posibilidad de que, efectivamente, las Cajas Cooperativas de Crédito puedan hacer operaciones pasivas a cualquier tipo de imponentes, sean o no socios individuales de las cooperativas asociadas que la forman. Lo hizo el Sr. Del Arco más que por ayudar a la citada Cooperativa de Crédito catalana por defender sus derechos a todas las demás Cajas de Crédito Cooperativo.

Posteriormente, esta Caja de Crédito se ha asentado en Madrid y ahora pretenden desplazar su sede central de Barcelona a Madrid. Sin que él nos lo dijera, nosotros creemos que esta Entidad es la CAJA LABORAL DE CATALUÑA, dirigida por el Sr. Fisas, que ya conocemos.

En opinión del Sr. del Arco, el montaje y características de esta Caja de Crédito nunca le han gustado y para él es un bochorno reconocer su existencia, ya que su política no tiende a la promoción cooperativa ni a financiar a las Cooperativas, punto este que obvian mediante la asociación de algunas Cooperativas de Consumo de las que hacen socios a empresarios de pequeñas empresas a las cuales se dedica a financiar principalmente esta CAJA LABORAL DE CATALUÑA.

Su tesis sobre las Cajas de Crédito se orienta limitando su campo, bien a una acción de cada Cooperativa de Crédito hacia cooperativas de cierta especialidad, rurales, o de pesca, o de servicios, o industriales, de modo que entre las mismas haya una vinculación o estímulos naturales de solidaridad. No entiende posible que una Cooperativa de Crédito simultáneamente coadyuve al desarrollo de Cooperativas Industriales, Agrícolas o de Consumo, más que en el caso de que, por limitación territorial de la Cajade Crédito en cuestión, puedan encontrarse vínculos de tipo localista que hagan posible un atendimiento y reciprocidad en los resultados generales del movimiento cooperativo.

Por tanto, entiende que las Cajas de Crédito deben ser calificadas, limitando su acción en un ámbito geográfico, o bien especializándola hacia Cooperativas Industriales, o de Consumo, o Agrícolas, etc. etc.

Al hablarle de las posibilidades que encierra nuestra comarca en la expansión del ahorro mediante nuestra modalidad de captación de pasivo, define claramente que no existe

legislación al respecto, porque si bien la banca privada - puede emitir bonos de tesorería o de Caja bien es verdad - que ha sido especializada en banca comercial y banca industrial y que sólo puede emitir bonos de tesorería la banca industrial. Como quiera que con relación a las Cooperativas de Crédito no se ha señalado ningún término legal, esta posibilidad no ha quedado determinada ni definida.

Cuando hablábamos con el Sr. Del Arco viene a saludarnos el Sr. Perlado para despedirse y a grandes rasgos le refiere el problema que le habíamos planteado sobre Seguro de Accidentes.

El Sr. Del Arco dijo que no teníamos salida y que los socios de las Cooperativas Industriales, como son los nuestros, estaban obligados a asegurarse en el Seguro Oficial. Fué claro y rotundo y advierte que no se refiere a los "subsocios" de Cooperativas Industriales sino precisamente a los socios de nuestras Cooperativas.

El Sr. Del Arco dice haber escrito a ULGOR para que le fije fecha sobre la charla que debe ofrecernos. El desea venir a estar un par de días con nosotros y habla de venir el mes de Julio. Se sorprende de que no le hayan fijado desde ULGOR la fecha.

#### 6.4 - Anotaciones

El señor que nos atendió primeramente en MAPFRE tenía en sus manos unas tablas para hallar lo que se llama "capital coste de renta" que hace falta imponer en la Caja Nacional del Seguro para que produzca la pensión vitalicia - en los casos de INCAPACIDAD PERMANENTE Y MUERTE y otros similares.

Le planteamos el problema de una señora que ha quedado viuda por accidente de trabajo de su marido, que tiene 32 años y dos hijos de 5 y 7 años. Su sueldo anual es de 4.000 pts. mensuales (por 13 meses, 52.000,- pts.). El calcula - que llegarán a exigirnos la imposición de un capital de - 690.576,48 pts. + 8.666,- pts. (dos mensualidades medias para coste de sepelio).

Con estos datos creemos que existen suficientes elementos de juicio para estar preparados en el caso del accidente mortal que nos ocupa.



## 7 - SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA

Después de llamar al teléfono 2252823, finalmente el Subsecretario nos citó para la una y media de la tarde del día 9. Nos recibió inmediatamente de llegar D. Angel de las Cuevas.

Exponemos nuestros propósitos con relación a la posible expansión de CAJA LABORAL a través del establecimiento de nuevos módulos de captación de pasivo en términos de Banco Industrial como calificación adecuada a las funciones de CAJA LABORAL.

Este Sr. concede importancia al hecho desde su posición empresarial del desarrollo industrial. Sin embargo considera imposible actuar desde su atalaya, ya que a su juicio la resolución del problema que le planteamos corresponde al MINISTERIO DE HACIENDA.

El nos hubiera rebotado directamente de nuevo al INSTITUTO DE CREDITO A MEDIO Y LARGO PLAZO donde el Sr. Ortiz, con quien ya habíamos hablado.

De todo ello se desprende que, en definitiva, el problema de las Cooperativas de Crédito está muy poco estructurado, es muy poco conocido y, prácticamente, constituye un nuevotema para un estudio que en el contexto de las organizaciones oficiales tardará en resolverse, cuando menos, un par de años. Lo que sí es seguro es que, paulatinamente, irán midiendo nuestras actividades, controlándolas y sistematizándolas, de modo a incluirlas en la actividad crediticia de nuestra nación.

## 8 - FERIA DEL CAMPO

Visitamos la noche del día 8 la Feria del Campo, sita en la Casa de Campo de Madrid.

Nos pareció magnífica en todos los aspectos, tanto por la representación nacional y extranjera como por el lujo del acondicionamiento de los "stands".

Visitamos el "stand" americano y los de nuestras asociadas INDUSTRIAS GURIA y FUNCOR, donde saludamos al Sr. Landa y a sus representantes.

FUNCOR, sobre todo, estaba dignamente representada.

Después giramos visita a los "stands" de las provincias, magníficos todos, con un derroche arquitectónico y económico que nos dejó bien impresionados.

Junio de 1965